



Resolución Ministerial

387-2022-MTC/01

Lima, 13 de mayo de 2022

VISTO; el Informe N° 0300-2022-MTC/09.02 de la Oficina de Inversiones y los Memorandos N° 0963 y 0965-2022-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la referida norma establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 179-2020-EF, dispone que, para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional se agrupan en Sectores, siendo uno de ellos, el Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, a quien le corresponde entre otros, designar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector; asimismo, el artículo 10 del Reglamento citado, señala que la OPMI del Sector es el órgano responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector; y que pueden ser designados como OPMI los órganos o unidades orgánicas del Ministerio;

Que, el artículo 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por



Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo designa a la OPMI, así como a su responsable mediante la resolución o acto correspondiente, la que se comunica a la DGPMI; debiendo verificarse previamente el cumplimiento del perfil profesional de dicho responsable, según lo establecido en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 094-2019-MTC/01, se designa, entre otros, a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como órgano del Sector Transportes y Comunicaciones encargado de realizar las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Que, con Resolución Ministerial N° 371-2022-MTC/01, se designa al señor Juan Tomás Macazana Tello, como Director de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Memorandos N° 0963 y 0965-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 300-2022-MTC/09.02, mediante el cual propone y sustenta la designación del señor Juan Tomás Macazana Tello, Director de la Oficina de Inversiones, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Transportes y Comunicaciones, señalando que cumple con el perfil profesional establecido en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones, establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y la Directiva N° 001-2019/EF-63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Érica Antonieta Santiago Gonzales, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, dispuesta mediante la Resolución Ministerial N° 227-2022 MTC/01.

Artículo 2.- Designar al señor Juan Tomás Macazana Tello, Director de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y al señor Juan Tomás Macazana Tello, Director de la Oficina de Inversiones.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'N' and 'C' followed by several loops and a final flourish.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones